



**12 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN JALISCO**

**CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL NÚM. IA3- INE-JC12-01/2025**

**Servicio de Seguridad y Vigilancia para los inmuebles  
donde se ubican: la sede de la 12 Junta Distrital  
Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana  
141255 Y 141252 del Instituto Nacional Electoral en el  
Estado de Jalisco.**

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
Área compradora:	<b>12 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco</b>
Domicilio:	<b>Avenida De Las Flores, número 6, fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640</b>
Procedimiento:	<b>Invitación a cuando menos tres personas</b>
Carácter:	<b>Nacional presencial</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2025</b>
Número:	<b>IA3- INE-JC12-01/2025</b>
Contratación:	<b>Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble donde se ubica la sede de la 12 Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 141255 y 141252 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco.</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Puntos y porcentajes</b>

Con fundamento en el artículo 32, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los PARTICIPANTES exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

La presente convocatoria se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular, en el artículo 41, base V, Apartado A y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Federal Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones, así como los artículos 33, 61, 62 y 64 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

#### VISITA A LAS INSTALACIONES

Día	10 y 11 de enero	Año	2025	Hora	9:00 a 17:00 hrs
Lugar	Inmueble de la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco ubicado en avenida De Las Flores número 6, del fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Así como en las instalaciones de los módulos de atención ciudadana 141255 y 141252, ubicado el primero, en el Centro Comercial Plaza Otero, con domicilio en Prolongación Avenida Mariano Otero número 2436, locales 02 y 03, colonia Valle de San Nicolás, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45066; y el segundo, en el local comercial número 6 de la Plaza ubicada en boulevard Las Américas número 155, fraccionamiento Hacienda de Santa Fé, ambos en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.				

#### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

Día	13	Mes	Enero	Año	2025	Hora	11:00 am
Lugar	Sala de Sesiones de la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicada en avenida De Las Flores número 6, del fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.						

#### ACTOS DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS

Día	18	Mes	Enero	Año	2025	Hora	11:00 pm.
Lugar:	Sala de Sesiones de la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicada en avenida De Las Flores número 6, del fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.						

#### ACTO DE EMISION DE FALLO

Día	20	Mes	Enero	Año	2025	Hora	11:00 pm.
Lugar:	Sala de Sesiones de la 12 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicada en avenida De Las Flores número 6, del fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.						

## DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado “Licitaciones”; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), mediante el banner del INSTITUTO. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo POBALINES), la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

## INTRODUCCIÓN

El Instituto, por conducto de la 12 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, sita en calle ubicada en avenida De Las Flores número 6, del fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h); y artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del Reglamento; y las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El Instituto Nacional Electoral a través de la 12 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del Reglamento y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las/los interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los PARTICIPANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el pedido – contrato (en lo sucesivo el contrato), por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los PARTICIPANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los PARTICIPANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica. en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás

relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del "**Servicio de Seguridad y vigilancia para el Inmueble donde se ubican las oficinas de la 12 Junta Distrital Ejecutiva y sus módulos de atención ciudadana 141255 y 141252 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco**", se realiza en atención a las necesidades de dicho servicio por parte de la referida 12 Junta Distrital Ejecutiva, a través del presupuesto aprobado por el Instituto.

## **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en el segundo párrafo de los artículos 15; 36, fracción XIII; 43; 44 del REGLAMENTO; así como lo señalado en los artículos 69 de los POBALINES, para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los PARTICIPANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que Puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los PARTICIPANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 4.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido la evaluación más alta siempre y cuando este resulte conveniente.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los PARTICIPANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado "Licitaciones" De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del área solicitante y de la Vocal Secretaria, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los PARTICIPANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores

a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **NO DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del otro Instituto Federal Electoral mediante circular número SE/019/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, se hace del conocimiento de los PARTICIPANTES que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los PROVEEDORES y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

**CONVOCATORIA a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**



### 1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del "**Servicio de Seguridad y vigilancia para el Inmueble donde se ubican las oficinas de la 12 Junta Distrital Ejecutiva y sus módulos de atención ciudadana 141255 y 141252 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco**".

La descripción detallada de los bienes y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta Convocatoria.

### 1.2. Tipo de contratación

Se celebrará dos instrumentos para la contratación del "**Servicio de seguridad y vigilancia**", el primero para el inmueble donde se ubica la sede de la 12 Junta Distrital Ejecutiva y el segundo para los módulos de atención ciudadana 141255 y 141252 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, abarcando la cobertura en ambos casos, de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 y se adjudicará al PARTICIPANTE cuya posición resulte solvente en términos del artículo 56 del REGLAMENTO.

Asimismo, para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad económica a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a las partidas presupuestales **33801 "Servicios de Vigilancia"**, con recursos del presupuesto autorizado 2025.

### 1.3. Vigencia del contrato

**a) La vigencia será a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el Contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

**b) La prestación de servicios se realizará de acuerdo a las especificaciones, y en el domicilio de la convocante que se indica en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas Requeridas" de la presente convocatoria.**

**c) Los PARTICIPANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el "Servicio de seguridad y vigilancia", de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.**

### 1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

**a) El plazo para la prestación del servicio será de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1**

“Especificaciones técnicas” de esta Convocatoria. b) El servicio se prestará en términos del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria, debiendo considerar los domicilios ubicados en avenida De Las Flores, número 6, fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el caso de la 12 Junta Distrital Ejecutiva, y el ubicado en el Centro Comercial Plaza Otero, con domicilio en Prolongación Avenida Mariano Otero número 2436, locales 02 y 03, colonia Valle de San Nicolás, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45066; y el tercero, el ubicado en el local comercial número 6 de la Plaza ubicada en boulevard Las Américas número 155, fraccionamiento Hacienda de Santa Fé, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para los módulos de atención ciudadana 141255 y 141252, respectivamente.

- c) Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente Convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria, lo que derive de Juntas de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

### **1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los PARTICIPANTES deberán ser en idioma español.

### **1.6. Normas aplicables**

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá garantizar por escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.

### **1.7. Condiciones de pago**

El pago se realizará a mes vencido en exhibiciones mensuales, una por cada mes transcurrido y hasta la terminación de la vigencia del Contrato, previa validación de las facturas.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del vencimiento del mes de que se trate, a la entrega de la o las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, en apego a lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento y 170 de las POBALINES.

### **1.8. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:**

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura, comprobante o recibo respectivo que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- 2) Para el caso de que apliquen penas convencionales, de conformidad con lo señalado en el numeral 11 de esta Convocatoria, deberá entregar copia del Recibo de Caja correspondiente.

Los pagos se efectuarán en la 12 Junta Distrital Ejecutiva del “INSTITUTO”, ubicada en el inmueble



de la avenida De Las Flores, número 6, fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del "PROVEEDOR" a la cuenta bancaria que indique, para lo cual deberá notificarlo por escrito con 10 días naturales de anticipación.

### **1.9. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

### **1.10. Transferencia de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

### **1.11. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

### **1.12. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y por ambas partes; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, previa validación del área Jurídica de la Junta Local Ejecutiva.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### **1.13. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el encargado de vigilar y administrar el Contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Vocal Secretario de la 12 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO.

El administrador del Contrato será responsable de informar por escrito, lo siguiente:

1. El debido cumplimiento del Contrato, para efectos de liberación de pago.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
3. La liberación de la garantía de cumplimiento.
4. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y artículo 210 de las POBALINES.

### **1.14. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54, fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

### **1.15. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos

### **1.16. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

## **2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41, del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del PARTICIPANTE.

- c) Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una oferta técnica y una sola oferta económica (propuesta) para la partida objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el PARTICIPANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los PARTICIPANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el Anexo 10 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

### **3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3, según se describen a continuación:

#### **3.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41, del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso g) de las POBALINES, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los PARTICIPANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64 de las POBALINES, los PARTICIPANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para

suscribir la propuesta correspondiente **Anexo 2** (en original).

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.*

- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (en original).
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (en original).
- e) Escrito del PARTICIPANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (en original).
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5** (en original).
- g) En caso de ser Mipyme, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía y se deberá presentar documento que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 6** (en original).
- h) En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, (en original) misma que se comprobará con:
  - i. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
  - ii. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.
  - iii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- i. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.
- ii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.

### **3.2 Contenido de la Oferta Técnica**

Los PARTICIPANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la totalidad de las partidas objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar el importe total ofertado en número y letra.

La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del Contrato.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

## **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- a) De conformidad con el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación, en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b) La Vocalía del Secretario de la 12 Junta Distrital Ejecutiva INSTITUTO verificará y analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones asignando la puntuación correspondiente según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la “tabla de ponderación”.

### **4.1 Criterios de evaluación técnica**

#### **TABLA DE PONDERACION**

- a) **CAPACIDAD DEL LICITANTE (22 puntos)**

Núm.	Rubros	Indicaciones de valoración precisa		Puntos máximos
1	Presentar por escrito bajo protesta de decir verdad los nombres, identificaciones oficiales, constancias de estudio, de capacitación cartas de no antecedentes penales y demás documentos que acreditan que el personal que prestará el servicio cuenta con el perfil requerido y especificado tanto en la convocatoria, como en los términos de referencia.	No present a puntos a otorgar 0(cero)	Cumple puntos a otorgar 9 (nueve)	9
2	Se otorgarán los puntos de este rubro al LICITANTE que presente original o copia certificada y copia simple de la licencia municipal del giro de vigilancia.	No present a puntos a otorgar 0 (cero)	Cumple puntos a otorgar 2 (dos)	2
3	Manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con el personal que cumple con el perfil, la capacitación, el adiestramiento y las habilidades personales requeridos	No present a puntos a otorgar 0 (cero)	Cumple puntos a otorgar 9(nueve)	9
4	Los licitantes deberán presentar un escrito firmado en donde indique si es MIPYME que produzcan servicios con innovación tecnológica, relacionada con la prestación del servicio.	No present a puntos a otorgar 0 (cero)	Cumple puntos a otorgar 1 (uno)	1
5	En su caso, manifiesto de que es una persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses;	No present a puntos a otorgar 0(cero)	Cumple----- puntos a otorgar 1 (uno)	1



Núm.	Rubros	Indicaciones de valoración precisa		Puntos máximos
	antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (sin que sea motivo de evaluación, y su omisión no será causal de desechamiento de su proposición).			

**b) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)**

Núm.	Rubros	Indicaciones de valoración precisa			Puntos máximos
1	El LICITANTE presenta copia de contratos Documentos que comprueben que ha suscrito con cualquier persona y/o empresa servicios con características similares (sector privado)	1 a 2 contratos, equivale a otorgar 2 (dos) puntos.	De 3 a 4 contratos, equivale a otorgar 4 (cuatro) puntos.	De 5 o más contratos equivale a otorgar 6 (seis) puntos.	6
2	El LICITANTE presenta copia de contratos o documentos que comprueben que ha suscrito con cualquier persona y/o empresa servicios con las mismas características. (sector público)	1 a 2 contratos equivale a otorgar 4 (cuatro) puntos.	3 a 4 contratos equivale a otorgar 8 (ocho) puntos	De 5 o más contratos equivale a otorgar 12 (doce) puntos.	12

**c) PROPUESTA DE TRABAJO (10 PUNTOS)**

Núm.	Rubros	Indicaciones de valoración precisa		Puntos máximos
1	El LICITANTE presenta una propuesta o plan de trabajo genérico sin especificar tiempos y frecuencias de los recorridos acorde a la extensión del edificio con actividades generales	No presenta puntos a otorgar 0 (cero)	Presenta puntos a otorgar 4 (cuatro)	4
2	El LICITANTE presenta una propuesta o plan de trabajo específico detallando tiempos y frecuencias de los recorridos acorde a la extensión del edificio con actividades específicas.	No presenta puntos a otorgar 0 (cero)	Presenta puntos a otorgar 6 (seis)	6

**d) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS (10 PUNTOS)**

Núm.	Rubros	Indicaciones de valoración precisa				Puntos máximos
1	El LICITANTE presenta por escrito mediante oficio cancelaciones o garantías de cumplimiento de las obligaciones pactadas en contratos o servicios similares (sector privado)	1 oficio puntos a otorgar 1 (uno)	2 oficios puntos a otorgar 2 (dos)	3 oficios puntos a otorgar 3 (tres)	4 o más oficios puntos a otorgar 4 (cuatro)	4
2	El LICITANTE presenta por escrito mediante oficio cancelaciones o garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en contratos o servicios con las	1 oficio puntos a otorgar 3 (tres)	2 oficios puntos a otorgar 4 (cuatro)	3 oficios puntos a otorgar 5 (cinco)	4 o más oficios puntos a otorgar 6 (seis)	6

Núm.	Rubros	Indicaciones de valoración precisa				Puntos máximos
	mismas características (sector público)					

Ponderación de las variedades	Puntos
CAPACIDAD DEL LICITANTE	22
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
PROPUESTA DE TRABAJO	10
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>60</b>

Las proposiciones que se consideran para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

El puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica será de 45 puntos.

#### 4.2 Criterios de Evaluación Económica

Las proposiciones que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica se evaluarán económicamente, a través de la siguiente fórmula:

$$POE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Donde POE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;  
 MP<sub>emb</sub>= Monto de la Oferta económica más baja, y

MP<sub>i</sub>= Monto de la i-esima Oferta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TOT + POE \text{ para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde PT<sub>j</sub>= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TOT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la oferta técnica; POE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Oferta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En caso de haber empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE en primer término que sea microempresa, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatado y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador.

#### **4.2 Criterios de Adjudicación del Contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 4, 4.1 y 4.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El Contrato de prestación de servicios, objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores de una misma partida o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el penúltimo párrafo del artículo 83 de las POBALINES de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se

levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe.

## 5. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De conformidad con el artículo 46, del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, sito en avenida De Las Flores número, fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, código postal, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Asimismo, estarán disponibles para su consulta en la página de CompraINE [www.ine.mx/licitaciones/](http://www.ine.mx/licitaciones/)

### 5.1 Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40, del REGLAMENTO y 61, de las POBALINES, el día 13 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en las instalaciones, ubicadas en avenida de Las Flores, número 6, fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.

El Acto de Junta de Aclaraciones se realizará bajo el siguiente orden:

- a) Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a las siguientes direcciones de correo electrónico: [vanessa.martinez@ine.mx](mailto:vanessa.martinez@ine.mx), [fabricio.vazquez@ine.mx](mailto:fabricio.vazquez@ine.mx) y [soledad.rosas@ine.mx](mailto:soledad.rosas@ine.mx).

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

**Nombre del LICITANTE:**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-JD12-01/2025**

Relativa a: <b>Servicio de Seguridad y vigilancia para el Inmueble donde se ubican las oficinas de la 12 Junta Distrital Ejecutiva y sus módulos de atención ciudadana 141255 y 141252 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco”.</b>			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

- c) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Vocalía del Secretario de la 12 Junta Distrital Ejecutiva. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- d) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40, penúltimo párrafo del REGLAMENTO, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con el artículo 39, tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## 5.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42, del REGLAMENTO y el artículo 63, de las POBALINES, el día 18 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en las instalaciones ubicadas en avenida De Las Flores, número 6, fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Conforme a lo señalado en el artículo 41, último párrafo del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso h) de las POBALINES, previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la Proposición, Lo anterior será optativo para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en **la fecha, hora y lugar** establecido para la celebración del citado acto.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará bajo el siguiente orden:

- a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES



presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo y artículo 42, fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42, fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán las proposiciones que hayan sido presentadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- d) De conformidad con lo señalado en el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por el LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

### 5.3 Acto de Fallo

Con fundamento en el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, el acto de fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

De conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo del REGLAMENTO el fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma, asimismo a los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco y en CompralNE [www.ine.mx/licitaciones/](http://www.ine.mx/licitaciones/)

- a) Conforme a lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 45, del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

- b) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

## **6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55, del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del Contrato de la presente convocatoria (Anexo 8), mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las características específicas de la contratación y obligará al INSTITUTO y al representante legal del LICITANTE adjudicado a firmar el Contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la oficina de la Vocalía Ejecutiva de la 12 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en avenida De Las Flores, número 6, fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Para tal efecto, el LICITANTE ganador deberá presentar al día hábil siguiente al Acto de Fallo, la documentación legal y administrativa que se señala a continuación:

### **6.1. De conformidad con el artículo 208, fracción A de las POBALINES, el PROVEEDOR, en caso de ser persona moral deberá presentar:**

1. Testimonio de la escritura pública del Acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación material del presente procedimiento y en su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva.
2. Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.
3. Los documentos anteriormente señalados, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
4. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
5. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
6. Identificación oficial del representante legal (credencial para votar expedida por el INE o IFE por ambos lados, pasaporte vigente, o cédula profesional).
7. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
8. Comprobante de registro al REPSE.

**6.2. De conformidad con el artículo 208 inciso B de las POBALINES, el PROVEEDOR, en caso de ser persona física deberá presentar:**

1. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
2. Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones en su caso.
3. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE (credencial para votar expedida por el INE o IFE por ambos lados vigente, pasaporte vigente, o cédula profesional).
4. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
5. Comprobante de registro al REPSE.

**6.3. Posterior a la firma del Contrato, tanto para personas físicas y morales:**

1. **Garantía de cumplimiento del Contrato.** Con fundamento en el artículo 57, fracción II y último párrafo, del REGLAMENTO, y el artículo 123, de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato sin incluir IVA. Según se establece en el artículo 127, de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato el INSTITUTO; será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral.

El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en cualquiera de las siguientes formas:

- I.* Mediante Fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del **Anexo 9** de la presente convocatoria.
  - II.* Con Cheque de Caja a favor del Instituto Nacional Electoral.
2. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales” mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al

procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.13 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Vocalía del Secretario de la 12 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en la avenida De Las Flores, número 6, fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [vanessa.martinez@ine.mx](mailto:vanessa.martinez@ine.mx), [fabricio.vazquez@ine.mx](mailto:fabricio.vazquez@ine.mx) y [soledad.rosas@ine.mx](mailto:soledad.rosas@ine.mx).

**En caso de que el proveedor adjudicado no firme el Contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55, del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el Contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**7. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Vocal Secretario de la 12 Junta Distrital Ejecutiva el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

**8. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Si no realiza la prestación de los s e r v i c i o s de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica.

- ii. Cuando el PROVEEDOR deje de prestar los servicios en los términos establecidos en el Contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por el INSTITUTO, dentro de los plazos establecidos.
- iii. Por suspensión injustificada de los servicios.
- iv. Si deja de sostener el precio ofertado en su proposición económica por causas imputables a él mismo.
- v. Cuando durante la vigencia del Contrato, el INSTITUTO corrobore que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice.
- vi. Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155, de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, del procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 64, del REGLAMENTO.

## **9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65, del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO.

El INSTITUTO reembolsará al PROVEEDOR previa solicitud por escrito debidamente fundada y documentada por el PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el servicio objeto del presente procedimiento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

## **10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN O PARTIDAS**

### **10.1. Desechamiento de Proposiciones**

En términos del artículo 36, fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- i. Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexo, y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 43, del REGLAMENTO.
- ii. Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59, y 78, del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- iii. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- iv. Cuando alguno de los documentos que integran la propuesta carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona facultada legalmente para ello, según lo indicado en el punto 2 inciso d) de la presente convocatoria.
- v. Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.
- vi. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 2 fracción XL del REGLAMENTO.

De conformidad con el artículo 201, de las POBALINES, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **10.2. Declaración de Procedimiento Desierto**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47, del REGLAMENTO, y el artículo 86, de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, por las siguientes razones:

- i. Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- ii. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con



motivo de las aclaraciones a la misma.

- iii. Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en el artículo 47, del REGLAMENTO.

### **10.3. Cancelación del Procedimiento**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47, del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación cuando se presente:

- i. Caso fortuito,
- ii. Fuerza mayor,
- iii. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o los servicios, o
- iv. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

En caso de que se declare desierta la Invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47, del REGLAMENTO.

## **11. PENAS CONVENCIONALES**

Con base en el artículo 62, del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 145, de las POBALINES, dicha pena convencional será el equivalente al 1% del monto total del Contrato por cada día de atraso correspondiente a los bienes no presentados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del Contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

## **12. DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 63, del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

## **13. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

## **14. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Código Postal 01090, México D.F.

## **15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso le requieran al Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70, del REGLAMENTO.

## **16. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31, del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## **ANEXO 1**

### **Anexo Técnico**

#### **1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Inmueble donde se ubican las oficinas de la 12 Junta Distrital Ejecutiva y Módulos de Atención Ciudadana 140852 y 140854 del Instituto Nacional

Electoral en Jalisco, cuyos domicilios se señalan en las partidas y 2, respectivamente, así como los requerimientos.

**PARTIDA 1**

**Inmueble sede de la 12 Junta Distrital Ejecutiva**

<b>INMUEBLE:</b>	Avenida De Las Flores, número 6, fraccionamiento Residencial Campestre Las Flores, C.P. 4564, Tlajomulco de Zúñiga.
<b>CANTIDAD DE PERSONAS:</b>	2 (dos personas)
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilar permanentemente el acceso y salida de las instalaciones, para lo cual, el servicio de vigilancia cubre las 24 horas del día, con cambio de vigilante a las 8:00 horas. Lo anterior, está sujeto a posibles variaciones, puede variar, de conformidad con las necesidades del Instituto Nacional Electoral con motivo de las actividades de la Revocación de Mandato a cargo de esta autoridad electoral.</li> <li>2. Apertura y cierre de la puerta de acceso a las instalaciones.</li> <li>3. Verificar que el personal que labora en el Instituto porte su gafete de identificación para permitirle el acceso a las instalaciones.</li> <li>4. Registrar el ingreso y salida de personas ajenas a las instalaciones, incluyendo al personal de “EL INSTITUTO” que labore en otra sede.</li> <li>5. Vigilar las entradas y salidas de bienes muebles propiedad del Instituto, llevando un control de los vales recibidos para tal fin.</li> <li>6. Vigilar los vehículos propiedad de “EL INSTITUTO” y del personal, que se encuentren al exterior de las instalaciones.</li> <li>7. Vigilar los vehículos propiedad de “EL INTITUTO”</li> <li>8. Estar atentos y prevenir cualquier acción u omisión de terceros realizada en el interior o exterior de las instalaciones, como al personal y bienes de “EL INSTITUTO”.</li> <li>9. Ejecutar acciones inmediatas de protección, para salvaguardar la seguridad e integridad física de los bienes y del personal de “EL INSTITUTO”, que se encuentren al interior o al exterior de las instalaciones.</li> <li>10. Realizar rondines al interior y exterior de las instalaciones, cuando lo considere prudente o frecuencia diaria del contrato.</li> <li>11. Controlar el acceso y salida del personal de “EL INSTITUTO”, que se encuentre en las instalaciones fuera de labores (las políticas al respecto, será definida por el administrador del contrato).</li> <li>12. Ejecutar las acciones que sean instruidas por el administrador del contrato o por las autoridades de “EL INSTITUTO”</li> <li>13. Ejecutar las acciones de vigilancia con pleno respeto al personal y a las autoridades de “EL INSTITUTO”, así como a las personas que se encuentren en las instalaciones</li> <li>14. La empresa se hará responsable de cualquier pérdida material en las instalaciones</li> </ol>

	<p>15. El prestador de servicio de vigilancia deberá contemplar que en ningún momento deberá faltar un elemento, por lo que en caso de enfermedad o inasistencias se contemple la suplencia del personal. así mismo se tiene que considerar por razones de seguridad y confianza que sean elementos permanentes en la medida de lo posible sin rotación alguna.</p> <p>16. Se deberá de tener una supervisión del servicio que atenderá necesidades diarias, transporte, rondines de vigilancia, reportes, faltas y/o las que se requieran.</p> <p>17. El prestador de servicio de vigilancia deberá contar con la autorización que otorga el pleno del consejo estatal de seguridad pública para prestar legalmente los servicios de seguridad privada lo cual deberá acreditar exhibiendo documento oficial idóneo.</p> <p>18. El prestador de servicio de vigilancia deberá estar registrado en el padrón público de prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) visible en la siguiente liga: <a href="https://repse.stps.gob.mx/app/">https://repse.stps.gob.mx/app/</a></p>
<b>MATERIALES:</b>	El proveedor deberá otorgar a su personal de uniforme, teléfono celular, y equipado con tolete, esposas y radiocomunicación.

**PARTIDA2**
**Inmueble de los Módulos de Atención Ciudadana 141255 y 141252**

<b>INMUEBLES:</b>	El primero, ubicado en el Centro Comercial Plaza Otero, con domicilio en Prolongación Avenida Mariano Otero número 2436, locales 02 y 03, colonia Valle de San Nicolás, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45066.
<b>CANTIDAD DE PERSONAS:</b>	1 (persona) para el Módulo de Atención Ciudadana 141255 y 2 (dos personas) para el Módulo de Atención Ciudadana 141252
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilar permanentemente el acceso y salida de las instalaciones, para lo cual, el servicio de vigilancia cubre las 24 horas del día, con cambio de vigilante a las 8:00 horas. Lo anterior, está sujeto a posibles variaciones, puede variar, de conformidad con las necesidades del Instituto Nacional Electoral con motivo de las actividades de la Revocación de Mandato a cargo de esta autoridad electoral.</li> <li>2. Apertura y cierre de la puerta de acceso a las instalaciones.</li> <li>3. Verificar que el personal que labora en el Instituto porte su gafete de identificación para permitirle el acceso a las instalaciones.</li> <li>4. Registrar el ingreso y salida de personas ajenas a las instalaciones, incluyendo al personal de "EL INSTITUTO" que labore en otra sede.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Vigilar las entradas y salidas de bienes muebles propiedad del Instituto, llevando un control de los vales recibidos para tal fin.</li> <li>6. Vigilar los vehículos propiedad de “EL INSTITUTO” y del personal, que se encuentren al exterior de las instalaciones.</li> <li>7. Vigilar los vehículos propiedad de “EL INTITUTO”</li> <li>8. Estar atentos y prevenir cualquier acción u omisión de terceros realizada en el interior o exterior de las instalaciones, como al personal y bienes de “EL INSTITUTO”.</li> <li>9. Ejecutar acciones inmediatas de protección, para salvaguardar la seguridad e integridad física de los bienes y del personal de “EL INSTITUTO”, que se encuentren al interior o al exterior de las instalaciones.</li> <li>10. Realizar rondines al interior y exterior de las instalaciones, cuando lo considere prudente o frecuencia diaria del contrato.</li> <li>11. Controlar el acceso y salida del personal de “EL INSTITUTO”, que se encuentre en las instalaciones fuera de labores (las políticas al respecto, será definida por el administrador del contrato).</li> <li>12. Ejecutar las acciones que sean instruidas por el administrador del contrato o por las autoridades de “EL INSTITUTO”</li> <li>13. Ejecutar las acciones de vigilancia con pleno respeto al personal y a las autoridades de “EL INSTITUTO”, así como a las personas que se encuentren en las instalaciones</li> <li>14. La empresa se hará responsable de cualquier pérdida material en las instalaciones</li> <li>15. El prestador de servicio de vigilancia deberá contemplar que en ningún momento deberá faltar un elemento, por lo que en caso de enfermedad o inasistencias se contemple la suplencia del personal. así mismo se tiene que considerar por razones de seguridad y confianza que sean elementos permanentes en la medida de lo posible sin rotación alguna.</li> <li>16. Se deberá de tener una supervisión del servicio que atenderá necesidades diarias, transporte, rondines de vigilancia, reportes, faltas y/o las que se requieran.</li> <li>17. El prestador de servicio de vigilancia deberá contar con la autorización que otorga el pleno del consejo estatal de seguridad pública para prestar legalmente los servicios de seguridad privada lo cual deberá acreditar exhibiendo documento oficial idóneo.</li> <li>18. El prestador de servicio de vigilancia deberá estar registrado en el padrón público de prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) visible en la siguiente liga: <a href="https://repse.stps.gob.mx/app/">https://repse.stps.gob.mx/app/</a></li> </ol>
<p><b>MATERIALES:</b></p>	<p>El proveedor deberá otorgar a su personal de uniforme, teléfono celular, y equipado con tolete, esposas y radiocomunicación.</p>

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[ (nombre o razón social) ], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [ (persona física o moral) ]. (persona física o moral).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, Núm.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio:

Calle y Número:

Delegación o Municipio:

Colonia:

Entidad federativa:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Núm. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar el Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual se acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO 3 “A”**

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO**

Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**LIC. VANESSA MARTINEZ ELIZALDE  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 12 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E.-**

[nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número [\_\_\_\_\_] para la contratación de “[\_\_\_\_\_]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores.

Asimismo, manifiesto que [nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del PARTICIPANTE.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

**Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones  
fiscales y en materia de seguridad social**

Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a \_\_\_\_de \_\_\_\_de 2025.

**LIC. VANESSA MARTINEZ ELIZALDE  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 12 JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

---

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 3 “C”**

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, a      de      de 2025.

**LIC. VANESSA MARTINEZ ELIZALDE  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 12 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E.-**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número [ ] para la contratación de “[ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

**Declaración de integridad**

Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**C. LIC. VANESSA MARTINEZ ELIZALDE  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 12 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E.-**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional presencial número para la prestación del servicio “[ ]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 5**

**Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**C. LIC. VANESSA MARTINEZ ELIZALDE  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 12 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E.-**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 6**
**Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas**

Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**C. LIC. VANESSA MARTINEZ ELIZALDE**  
**VOCAL EJECUTIVA DE LA 12 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO**  
**P R E S E N T E.-**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [\_\_\_\_\_] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	



**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

---

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO 7**

**Oferta económica**

Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**C. LIC. VANESSA MARTINEZ ELIZALDE**  
**VOCAL EJECUTIVA DE LA 12 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO**  
**P R E S E N T E.-**

Partida	Inmueble y descripción del Servicio	Cantidad	*Costo Unitario	Importe total
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia al inmueble de la 12 Junta Distrital Ejecutiva .	6		
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia a los inmuebles de los Módulos de Atención Ciudadana 141255 y 141252			
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>I.V.A. 16%</b>				
<b>TOTAL</b>				

Importe total con número y Letra: \_\_\_\_\_

(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

1. La vigencia del contrato será a del 1° de febrero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025.
2. Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
3. Los precios cotizados son fijos y firmes.
4. La vigencia de la cotización es hasta el cumplimiento del contrato.

Declaro haber leído la convocatoria de invitación, aceptando las condiciones establecidas por EL INSTITUTO.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del representante legal)

**Notas:** El LICITANTE ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Núm. IA3-INE-JAL-JC12-01/2025.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

## ANEXO 8

### Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el **“Instituto”**, representado por su apoderado legal el Lic.-----, con la participación del ----- como Titular del Área Requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el **“Proveedor”**, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del **“Instituto”**:

**I.1** Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **“Reglamento”**, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las **“POBALINES”**, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, *“Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.”*

**I.2** Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del ----- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----

**I.4** Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social mediante oficio INE/CNCS-GSA/607/2014. SÓLO EN LOS CASOS QUE APLIQUE, SE ESPECIFICARÁN LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES, COMO EN ESTE EJEMPLO.

**I.5** Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del **“Reglamento”**, se adjudicó al **“Proveedor”** la presente contratación mediante el fallo ----- (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL CAAS O SAAS)

**I.6** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en -----.

**II. Del “Proveedor”:**

AQUÍ DEBERÁN SELECCIONAR LAS CLÁUSULAS DE PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, SEGÚN CORRESPONDA:

**PERSONA MORAL:**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del ---- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.-----.

**II.2** Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

**II.3** Que el señor -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.4** Que el señor ----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

**II.5** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -- -----.

**II.6** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”, y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**II.7** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.8** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----.

**PERSONA FÍSICA:**

**II.1** Que el señor ----- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

**II.2** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

**II.3** Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”.

**II.4** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.5** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en el **servicio de -----**, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional IA3-INE-JAL-JC12-01/2025 (LO QUE APLIQUE) así como en la oferta técnica y económica del **“Proveedor”**, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como **“Anexo Único”**.

**Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.**

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (-----) monto que incluye el ---% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios (O EN SU CASO, REMITIR AL ANEXO ÚNICO QUE CONTIENE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA):

- 1.-----
- 2.-----

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos (SEGÚN CORRESPONDAN LAS CONDICIONES DE PAGO) y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

**Tercera.- Condiciones de Pago.**

El pago se realizará en ----- exhibiciones, previa entrega de ----- (REFERIR LOS ENTREGABLES) y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en -----.

En términos del artículo 60 del **“Reglamento”** el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del contrato es del ----- de ----- del 20---- al --- de ----- del 20----.

**Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.**

El **“Proveedor”** deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del **“Anexo Único”**, en -----.

**Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es ----- del **“Instituto”**.

**Séptima.- Garantía de Cumplimiento.**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del **“Reglamento”** y los artículos 123, 127 y 130 de las **“POBALINES”**, el **“Proveedor”** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del **“Instituto”**, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del **“Instituto”** sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **“Instituto”**.

### **Octava.- Pena Convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**” si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**Instituto**”.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

### **Novena.- Deducciones.**

De conformidad con el artículo 63 del “**Reglamento**”, y 146 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

-----  
-----

### **Décima.- Terminación Anticipada.**

De conformidad con el artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
  - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
  - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

En estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **Décima Primera.- Rescisión Administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o



d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **“Reglamento”** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

#### **Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.**

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **“Reglamento”**, el **“Proveedor”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **“Instituto”**.

#### **Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **“Proveedor”** trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

#### **Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **“Reglamento”**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“Proveedor”**.

#### **Décima Quinta.- Solicitud de Información.**

El **“Proveedor”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **“Reglamento”** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

#### **Décima Sexta.- Confidencialidad.**

El **“Proveedor”** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **“Instituto”**.

#### **Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.**

Siendo el **“Proveedor”** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **“Instituto”** de cualquiera de ellas.

#### **Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **“Reglamento”**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **“POBALINES”**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **“Proveedor”** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **“Instituto”**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “**Instituto**” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

**Vigésima.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.6** y **II.8** (AJUSTAR CONFORME AL CLAUSULADO DE PERSONA MORAL O FÍSICA) del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Primera.- No Discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede -----, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de ----- el ----- de ----- del 20-----.

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

### ANEXO 9

## Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor[\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios” Núm. INE/\_\_\_\_\_/2025, de fecha de firma[\_\_\_\_\_] por un monto total de \$\_\_\_\_\_MN.(\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional presencial No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

**ANEXO 10**
**Constancia de recepción de documentos**

Documentación	Presenta	Recibe
<b>5.2 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
<b>3.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
<p><b>a.</b> Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <b>Anexo 2</b> (en original). Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</p>		
<p><b>b.</b> Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> ( en original).</p>		
<p><b>c.</b> Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, <b>Anexo 3 “B”</b> (en original).</p>		
<p><b>d.</b> Manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse supuesto de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b> (en original).</p>		
<p><b>e.</b> Escrito del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b> (en original).</p>		
<p><b>f.</b> Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se tiene la nacionalidad mexicana <b>Anexo 5</b> (en original)</p>		

<p><b>g.</b> En caso de ser Mypime carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa a conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 (en original)</p>		
<p><b>h.</b> En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>I.</b> Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.</li> <li><b>II.</b> Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses.</li> <li><b>III.</b> Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.</li> </ul> <p>Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>I.</b> Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.</li> <li><b>II.</b> Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.</li> </ul>		
<p><b>3.2 Oferta técnica</b> La oferta técnica que será elaborada conforme al <b>punto 2</b> de la presente convocatoria, <b><u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “especificaciones técnicas” de la presente convocatoria. no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo.</u></b> y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)</p>		
<p><b>3.3 Oferta económica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando cuatro decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra.</li> <li><b>b)</b> La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</li> </ul>		

Recibe

Por la de la 12 Junta Distrital Ejecutiva

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.